



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.489

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°010.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°010.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°010.....	7
Resolución del D.E.M. N°011.....	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°011.....	9
Continuación Resolución del D.E.M. N°011.....	10
Resolución del D.E.M. N°012.....	11
Continuación Resolución del D.E.M. N°012.....	12
Resolución del D.E.M. N°013.....	13
Resolución del D.E.M. N°014.....	14
Resolución del D.E.M. N°015.....	15
Resolución del D.E.M. N°016.....	16
Resolución del D.E.M. N°017.....	17
Resolución del D.E.M. N°018.....	18
Resolución del D.E.M. N°019.....	19
Resolución del D.E.M. N°020.....	20
Resolución del D.E.M. N°021.....	21
Resolución del D.E.M. N°022.....	22

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Presidente

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Crespi Gabriela María

Dr. González Pedro Alexis

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"



RESOLUCION N° 010

VISTO:

El llamado a concurso de precios **02/2024** para la "compra de neumáticos" los que serán destinados a los vehículos de las diversas áreas del municipio que lo requieran a saber: Dirección de Salud, Secretaría de Servicios Públicos y Taller Municipal; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de neumáticos a los vehículos de las diversas áreas del municipio que lo requieran a saber: Dirección de Salud, Secretaría de Servicios Públicos y Taller Municipal; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las tres ofertas presentadas y admitidas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

GRACIELA MONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las contrataciones en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662); y

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127); y

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: SUC. DE SOTELO JUAN A. Y OTROS S.A CUIT 30-71120012-2 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
NEUMATICOS 205/70 R15	04 unidades	\$ 131.404,95	\$ 525.619,80
Total Adjudicado:			\$ 525.619,80

AL OFERENTE: DENIS NESTOR ARIEL CUIT 20-28974184-5 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
NEUMATICOS 235/75 R 15 (LISA)	04 unidades	\$ 166.880,17	\$ 667.520,66
Total Adjudicado			\$ 667.520,66

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.193.140,46
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.1.3.2 "REPUESTOS" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 19 ENE 2024

CRA. VERONICA A. SALAS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 011-24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la ley N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución N° 60/06 y la Ordenanza Municipal N° 2360; y

La ejecución presupuestaria del año 2.023 y un saldo de \$46.997.542,37 (pesos cuarenta y seis millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y dos con treinta y siete centavos) correspondiente a coparticipación provincial y nacional que fuera acredita a las arcas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el art. N° 35 de la ley N° 5571 de Administración financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial establece en su parte pertinente que **"...el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincia..."**, ergo se materializa en el ámbito municipal mediante Resolución del D.E.M. y posterior comunicación al Honorable Concejo Deliberante.-

Que en el mes de diciembre de año 2.023 se ha detectado un saldo proveniente de coparticipación provincial y nacional correspondientes al ejercicio del año 2.023 de \$46.997.542,37 (pesos cuarenta y seis millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y dos con treinta y siete centavos) que debe ser incorporado al presupuesto del año 2.023, pero debido a la fecha del ingreso debe imputarse al presupuesto del año pasado.-

CRA. VERONICA A. SUAREZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE NIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que no obstante ello, la Carta Orgánica Local prevé este tipo de situaciones y dispone lo siguiente:

"Art. 182° - El ejercicio del Presupuesto principia el 1° de Enero y concluye el 31 de Diciembre de cada año, pero se entenderá que continúa durante sesenta (60) días del año siguiente, con el objeto de cerrar las cuentas del año anterior."

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: INCORPORAR al presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio del año 2.023 la suma de \$46.997.542,37 (pesos cuarenta y seis millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y dos con treinta y siete centavos) correspondiente a coparticipación provincial y nacional que fuera acredita a las arcas municipales.-

1.1.2.1	COPARTICIPACION PROVINCIAL	\$ 7.089.749,98
1.1.2.2	COPARTICIPACION FEDERAL	\$ 39.907.792,39

ART. 2º: DISPONER que la suma de \$46.997.542,37 (pesos cuarenta y seis millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y dos con treinta y siete centavos) se distribuirá presupuestariamente conforme el siguiente cuadro:

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE VICTOR ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Cod. Partida	Partida	Importe
2.1.3.3	PAPELES Y ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 209.000,02
2.1.3.5	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 440.191,39
2.1.3.6	VESTUARIOS Y EQUIPOS	\$ 8.572,91
2.1.4.13	ALQUILERES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 7.726.995,01
2.1.4.14	OTROS	\$ 1.941.186,21
2.1.4.5	HON. Y RETRIB A TERCEROS	\$ 3.016.012,37
2.1.4.7	SEG. COM., IMP. E INT.	\$ 20.000,00
2.1.4.8	VIATICO Y MOVILIDAD	\$ 1.358.638,72
2.1.4.9	CORTESIA Y HOMENAJE	\$ 119.938,26
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 2.292.518,02
2.1.5.2.8	BOLETO ESTUDIANTEL GRATUITO	\$ 2.246.204,29
2.1.5.4	AREA ASUNTOS RURALES	\$ 240.368,02
2.1.7.3	TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	\$ 13.652,56
2.3.1.2	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 20.001,30
2.3.2.1	BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 2.753.586,38
2.3.2.12	PLAMARES	\$ 13.650.030,31
2.3.2.2	MEJORAMIENTO Y RIEGO DE CALLES	\$ 3.096.130,75
2.3.2.4	CONST. Y MANT. CEMENT.	\$ 191.972,72
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 5.772.641,44
PRESUPUESTO HCD		\$ 1.879.901,69

ART. 3°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 19 ENE 2024

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2024"



RESOLUCIÓN N° 012

VISTO:

El Show de Carnaval de Curuzú Cuatíá edición 2.024 a llevarse a cabo en fecha 27 de enero de 2.024 y 3 de febrero de 2.024 en el anfiteatro de la Plaza Gral. Paz de nuestra localidad, la Ley Provincial N° 5.571 y su Decreto Reglamentario N° 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de enero de 2.024 y 3 de febrero de 2.024 en el anfiteatro de la Plaza Gral. Paz de nuestra localidad se llevará a cabo el Show de Carnaval de Curuzú Cuatíá edición 2.024; y

Que es intención del D.E.M. agasajar y celebrar junto a toda comunidad tan importante fiesta de carnaval; y

Que en el marco de estas actividades, el D.E.M. ha decidido contratar al grupo o conjunto musical denominado "VIENTO NORTE" para el show del día 3 de febrero de 2.024; y

Que son deberes funcionales de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá, conforme Carta Orgánica, el de fomentar y promover la actividad "...recreativa de la población..." y de "...difundir el arte y la cultura en todas sus manifestaciones..."; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece que se podrá contratar "...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones..."; y

Que el apartado i) de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la compra directa "...para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados..."; y



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"



Que el grupo antes mencionados, son de reconocida trayectoria en el rubro y cuenta con disposición para esa fecha, todo lo cual dan cuenta de su calidad especial y experticia para asumir tal función; y

Que la doctrina tiene dicho "...Exceptúese también de la licitación pública la contratación en la que resulta determinante la capacidad artística, técnica o científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del sujeto, en razón de que su ejecución sólo puede ser realizada por empresas, personas o artistas especializados..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 147).-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación del grupo o conjunto musical denominados "VIENTO NORTE" para brindar el espectáculo musical en el marco del Show de Carnaval de Curuzú Cuatía edición 2.024 en fecha tres (3) de febrero del presente año.-

ARTÍCULO 2°: ABONAR por única vez la suma correspondiente a un millón seiscientos setenta mil pesos (\$1.670.000) a la razón social CARLOS ADRIAN SEIF, C.U.I.T. N° 20-31109642-8, por los servicios contratados e identificados en el artículo 1° de la presente, el cual deberá abonarse luego de emitida la facturación correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.6.5 "CARNAVALES" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

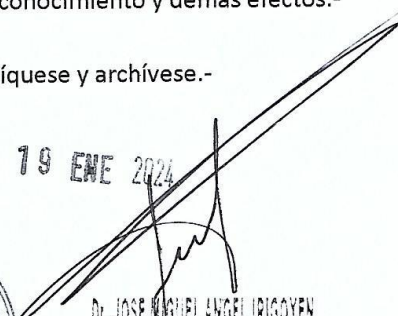
ARTÍCULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-


DRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA, 19 ENE 2024




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.....013

VISTO:

El Expte. N° 316, Letra "G", año 2015 Promovido por **GONZALEZ María Angelica** **D.N.I. N°: 24.809.153** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 236**, Calle Caá Guazú N° 375, **Folio Real Matricula N° 13.638 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14742-I**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil (1.272.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **GONZALEZ María Angelica** **D.N.I. N°: 24.809.153** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 236**, Calle Caá Guazú N° 375, **Folio Real Matricula N° 13.638 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14742-I**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

21 ENE 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU GUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 014-24

VISTO:

El Expte. N° 1495, Letra "R", año 2018 Promovido por **ROMERO Guillermo Omar** **D.N.I. N°: 29.792.739** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 29**, Calle Bonpland N° 1054, **Folio Real Matricula N° 13.696 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16009-I**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un millón Doscientos Cuarenta y Ocho Mil (\$1.248.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **ROMERO Guillermo Omar** **D.N.I. N°: 29.792.739** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 29**, Calle Bonpland N° 1054, **Folio Real Matricula N° 13.696 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16009-I**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 12 2 ENE 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU GUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

015
RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

El Expte. N° 4110, Letra "P", año 2019 Promovido por PAIVA Dolores Itatí D.N.I. N°: 22.463.457 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 112, Calle Larrea N° 954, Folio Real Matricula N° 13.661 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16190-1

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un millón Doscientos Cuarenta y Ocho Mil (\$1.248.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a PAIVA Dolores Itatí D.N.I. N°: 22.463.457 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 112, Calle Larrea N° 954, Folio Real Matricula N° 13.661 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16190-1

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

22 ENE 2024



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE VIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE GURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



MUNICIPALIDAD DE GURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

El Expte. N° 2635, Letra "M", año 2022 Promovido por **MILDEMBERGER, Judit Fiorela D.N.I. N°: 40.996.567** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 55**, Calles Gobernador Gómez N° 1245, **Folio Real Matricula N° 13.721 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16957-1 (Parcela B)**

**Y
CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un millón Quinientos Cuarenta Y Nueve Mil Novecientos Veinte (**\$1.549.920**), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **MILDEMBERGER, Judit Fiorela D.N.I. N°: 40.996.567** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 55**, Calles Gobernador Gómez N° 1245, **Folio Real Matricula N° 13.721 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16957-1 (Parcela B)**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 22 ENE 2024



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE GURUZÚ CUATÍA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 017-24

VISTO:

El Expte. N° 767, Letra "O", año 2023 Promovido por **OJEDA Mercedes Del Valle D.N.I. N°: 14.241.045** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 255**, Calle El Maestro N° 747, **Folio Real Matricula N° 13.698 Bajo Partida Inmobiliaria: EI-16542-I**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un millón Trescientos Noventa Y Dos Mil (\$1.392.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **OJEDA Mercedes Del Valle D.N.I. N°: 14.241.045** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 255**, Calle El Maestro N° 747, **Folio Real Matricula N° 13.698 Bajo Partida Inmobiliaria: EI-16542-I**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

22 ENE 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOTYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

018-73

RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

El Expte. N° 082, Letra "G", año 2023 Promovido por **GIOTTO, Silvina Elizabeth D.N.I. N°: 37.586.530** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 32**, Calle Vieytes, **Folio Real Matricula N° 13.662 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17360-1**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Novecientos Setenta y Dos Mil (972.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **GIOTTO, Silvina Elizabeth D.N.I. N°: 37.586.530** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 32**, Calle Vieytes, **Folio Real Matricula N° 13.662 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17360-1**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Guatía; Corrientes, 22/01/2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Guatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU GUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 019

VISTO:

El Expte. N° 752, Letra "G", año 2023 Promovido por **GONZALEZ Juan Orlando** **D.N.I. N°: 27.591.398** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 258**, Calles María L. Castello de Velazco y Podestá, **Folio Real Matricula N° 13.715 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-13570-1**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un millón Doscientos Cuarenta Y Ocho Mil (\$1.248.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **GONZALEZ Juan Orlando** **D.N.I. N°: 27.591.398** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 258**, Calles María L. Castello de Velazco y Podestá, **Folio Real Matricula N° 13.715 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-13570-1**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

22 ENE 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 020

VISTO:

El Expte. N° 925, Letra "S", año 2023 Promovido por **SARLI Daniel Nicolas D.N.I. N°: 31.609.377** y **SARLI Daniela Nerina Eliana D.N.I. N°: 35.701.082** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 161**, Calle Rafael Perazzo N° 1205, **Folio Real Matricula N° 13.707 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17370-1**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un millón Quinientos Sesenta Mil (\$1.560.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **SARLI Daniel Nicolas D.N.I. N°: 31.609.377** y **SARLI Daniela Nerina Eliana D.N.I. N°: 35.701.082** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 161**, Calle Rafael Perazzo N° 1205, **Folio Real Matricula N° 13.707 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17370-1**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

22 ENE 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

El Expte. N° 1067, Letra "S", año 2023 Promovido por **SOTELO Juana Isabel D.N.I. N°: 12.492.703** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 235**, Calle Caá Guazú N° 274, **Folio Real Matricula N° 13.709 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17449-1 (Parcela A)**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un millón Trescientos Noventa Y Dos Mil (**\$1.392.000**), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **SOTELO Juana Isabel D.N.I. N°: 12.492.703** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 235**, Calle Caá Guazú N° 274, **Folio Real Matricula N° 13.709 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17449-1 (Parcela A)**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Guatía; Corrientes, 27 ENE 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Guatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU GUATIA

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2024"



RESOLUCION N° 022

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el **22 y 23 de ENERO de 2024**; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/42 (\$1.581.698,42) y PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/17 (\$853.239,17) al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2024, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2024, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2024 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/42 (\$1.581.698,42) y PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/17 (\$853.239,17), acreditadas el 22 y 23 de ENERO de 2024; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía 22 ENE 2024
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOTÉN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía


Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipal de Curuzú Cuatía